



Decreto de apertura de la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” del ejercicio 2019.

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río, consciente de la necesidad de apoyar a las entidades, asociaciones y ONGs que trabajan en favor de la población de países en vías de desarrollo, mantiene en su Programa-Presupuesto de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional para el ejercicio de 2019, el desarrollo de la Convocatoria de Ayudas “José Luis Sánchez Cabrera” cuyo fin es colaborar en la realización de proyectos en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Visto que en el Programa-Presupuesto del ejercicio de 2019 de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional, aprobado en sesión plenaria de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río, se contempla la aplicación 231.10.489.01 dotada con siete mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (7.640,50 €) cuyo objeto es financiar la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera”,

Visto lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera”, aprobadas el 30 de Septiembre de 2019 (BOP 186, página 1, Anuncio 3304/2019).

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la apertura de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” del ejercicio 2019, que a continuación se transcribe.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO “JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA” DEL EJERCICIO 2019

Primero. Solicitantes/Beneficiarios/as

1. Podrán concurrir a la condición de beneficiarios/as de la ayuda/subvención los/as siguientes solicitantes:

a) Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, y Agrupaciones de éstas sin finalidad de lucro, preferentemente de Palma del

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F31C 8FCF 3FB0 9AA1 2282



F31C8FCF3FB09AA12282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/10/2019

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/10/2019

Num. Resolución:

2019/00002929

Insertado el:

17-10-2019



Río, de la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o que tengan sede o delegación en la provincia de Córdoba.

b) Personas Físicas y Agrupaciones de Personas Físicas, cuya finalidad sea la del desarrollo de iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro, preferentemente con residencia en Palma del Río, en la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o en la provincia de Córdoba.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario/a las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, así como las Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, incursas en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiario/a de subvenciones a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Regular la participación de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, en el procedimiento para subvencionar proyectos de actuación en materia de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2019.

Tercero. Bases Reguladora.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera", aprobadas el 30 de Septiembre de 2019 (BOP 186, página 1, Anuncio 3304/2019), se encuentran publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima que se fija para destinarla a la presente Convocatoria, es de siete mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (7.640,50 €), financiados con cargo al capítulo 4 de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Palma del Río, programa 231.10. - Delegación Municipal de Cooperación al Desarrollo.

Quinto. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Criterios para la Valoración y Baremación de los Proyectos

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F31C 8FCF 3FB0 9AA1 2282



F31C8FCF3FB09AA12282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/10/2019

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/10/2019

Num. Resolución:

2019/00002929

Insertado el:

17-10-2019



1. Para la adjudicación de las ayudas/subvenciones, los proyectos se valorarán y baremarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Presentación del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- Presentación que contenga, de forma clara y con la descripción suficiente, los datos según el siguiente índice de memoria técnica10 puntos.

1.- Denominación del proyecto.

2.- Datos identificativos y de interés de la entidad solicitante.

3.- Datos identificativos y de interés de la contraparte.

4.- Antecedentes de la entidad solicitante y de la contraparte en proyectos de cooperación internacional, especialmente en el país a desarrollar el proyecto presentado a la convocatoria.

5.- Descripción de las actividades a desarrollar en el proyecto.

6.- Objetivos que se pretenden conseguir con las actividades a desarrollar.

7.- Población beneficiaria de las actividades.

8.- Ámbito de actuación de las actividades del proyecto (país, zona concreta....)

9.- Duración de las actividades a desarrollar.

10.- Presupuesto desglosado de cada actividad del proyecto.

11.- Financiación del proyecto.

- Presentación con otro índice al anterior de memoria técnica....1 punto.

b) Capacidad del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- Existe capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo,10 puntos.
- No existe capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo,1 punto.

c) Efecto e impacto del proyecto sobre las personas residentes en el lugar de desarrollo, hasta un máximo de 20 puntos:

- Proyectos de actividades dirigido a colectivos de personas más vulnerables (infancia, ancianos, refugiados, enfermos.....)10 puntos.
- Implicación y participación de los colectivos beneficiarios de las actividades en el desarrollo y gestión del proyecto10 puntos.

d) Implicación de la ciudadanía palmeña en las acciones del Proyecto, hasta un máximo de 30 puntos.

- Acciones del proyecto realizadas directamente por la ciudadanía palmeña.....20 puntos.





- Acciones del proyecto encaminadas a la educación y concienciación de la ciudadanía palmeña con respecto a la cooperación internacional al desarrollo.....10 puntos.

e) Solicitantes y Contraparte, hasta un máximo de 15 puntos.

- Autonomía de futuro del proyecto mediante la gestión exclusiva de la contraparte.....10 puntos.
- Experiencia de trabajo en proyectos de cooperación internacional del/la solicitante con la contraparte, en el país a desarrollar el proyecto presentado a la convocatoria.....5 puntos.

f) Sede de los/as Solicitantes, hasta un máximo de 15 puntos.

- Solicitantes con sede o delegación en Palma del Río.....15 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en las localidades que forman parte de la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir.....10 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en Córdoba y provincia 5 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en cualquier localidad de España... 1 punto.

Séptimo. Otros Datos.

Las solicitudes se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, así como a través de la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo: Dése información del presente decreto, y publíquese todo lo relativo a esta Convocatoria según lo establecido en la Base 7 de la misma.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F31C 8FCF 3FB0 9AA1 2282



F31C8FCF3FB09AA12282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/10/2019

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/10/2019

Num. Resolución:

2019/00002929

Insertado el:

17-10-2019